



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO N°. 1370

"Por la cual se hace un encargo temporal de MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO identificado(a) con C.C. 73138276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, de GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.353.557, titular del cargo de COORDINADOR, Código 907 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del El Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, estipula que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que con relación al encargo, el **Decreto 2105 de 2017** en su artículo 11 el cual modifica el artículo **2.4.6.3.13** del Decreto 1075 de 2015, dispone que éste "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002 (...) PARÁGRAFO 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses."

Que el funcionario(a) **GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.102.353.557**, se encuentra vinculado(a) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, en el cargo de **COORDINADOR, Código 907**, nombrado en Propiedad, en **SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**.

Que, la licencia por ENFERMEDAD COMÚN otorgada según certificado N°. **275825** del **14-oct-2025**, expedido por el(la) FOMAG, por el periodo de 30 (TREINTA) días, comprendidos desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 12 de noviembre de 2025, al funcionario(a), GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.353.557, genera una vacante temporal en el empleo COORDINADOR, Código 907, en **SANTA ROSA**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1370

Hoja N°. 2 de 5

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO identificado(a) con C.C. 73138276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, de GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.353.557, titular del cargo de COORDINADOR, Código 907 y se dictan otras disposiciones"

DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS, la cual debe ser suplida mediante encargo temporal, por el periodo de 30 días, mientras dure la situación administrativa del titular del cargo. Esto para garantizar el interés público y obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal y el derecho a la educación de los estudiantes el cual se vería vulnerado si no se procede a entregar esa carga académica a otro docente de aula de igual nivel.

Que, en **SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, se ha presentado una vacancia temporal debido a la incapacidad por ENFERMEDAD COMÚN del COORDINADOR, Código 907, identificado como **GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **1.102.353.557**. Dado que no se dispone de una lista actualizada de docentes o directivos docentes elegibles mediante concurso de méritos para ocupar este cargo en dicho municipio e institución, se considera apropiado designar directamente a un funcionario que cumpla con el perfil requerido para el puesto, por un período de 28 días, abarcando **14 de octubre de 2025** hasta el **12 de noviembre de 2025**.

Debido a que esta vacancia temporal no excede los 4 meses, de acuerdo con el Decreto 490 de 2016, artículo 2.4.6.3.13, modificado por el Decreto 2105 de 2017, es adecuado asignar directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo.

Que, el Director de Planta y Establecimientos Educativos, ha certificado que, tras revisar la hoja de vida de **MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **9.691.420**, se cumple con los requisitos para encargarlo directamente durante el periodo de la situación administrativa del COORDINADOR, Código 907 titular en SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS, es decir hasta el 12 de noviembre de 2025.

Que el encargo en una vacante temporal inciso final del artículo 2.4.6.3.12 ibidem, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal "será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que como consecuencia del encargo como COORDINADOR, Código 907 que se hará, es necesario declarar la vacante temporal por el mismo término que dure la situación administrativa, es decir hasta el día 12 de noviembre de 2025, de su titular en el cargo de Docente de aula AREA: CIENCIAS SOCIALES en **SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio, no existe personal idóneo suficiente para encargar y no fue el empleo seleccionado por



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1370

Hoja N°. 3 de 5

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO identificado(a) con C.C. 73138276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, de GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.353.557, titular del cargo de COORDINADOR, Código 907 y se dictan otras disposiciones"

la convocatoria del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para este municipio, área y establecimiento educativo y/o de igual forma ninguna de las personas que hacen parte del citado listado aceptó el nombramiento en la vacante temporal ofertada por la Secretaría de Educación Departamental en el marco de las acciones afirmativas desplegadas en favor de los docente a quienes se les ha reconocido la condición de sujetos de especial protección.

Que, agotada la posibilidad de proveer la vacante temporal con las lista de elegibles y con la listas de los docentes destinatarios de las medidas afirmativas contempladas en las Circulares 024 del 21 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **ABEL ANTONIO JIMENEZ SERENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **18.927.994**.

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos hace constar con su rúbrica que en **SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, que existe personal idóneo del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para este municipio, área y establecimiento educativo, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal que generó por el encargo temporal, de **MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO**.

Que, revisada la hoja de vida de **ABEL ANTONIO JIMENEZ SERENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **18.927.994**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES expedido por el(la) **UNIVERSIDAD EL MAGDALENA**, y fue verificado por la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar que cumple con los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001, **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: CIENCIAS SOCIALES**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12 ibidem, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal "será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ENCARGAR EN VACANTE TEMPORAL en el empleo COORDINADOR, Código 907, a el(la) Señor(a) **MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO**, identificado(a) con Cédula



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1370

Hoja N°. 4 de 5

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO identificado(a) con C.C. 73138276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, de GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.353.557, titular del cargo de COORDINADOR, Código 907 y se dictan otras disposiciones"

de Ciudadanía N°. **9.691.420**, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el **12 de noviembre de 2025**, en el(la) **SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, en reemplazo de su titular **GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.102.353.557**, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día **13 de noviembre de 2025** y en consecuencia, DECLARAR la vacancia temporal hasta el 12 de noviembre de 2025 en el cargo de Docente de Aula – AREA CIENCIAS SOCIALES en SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS que ostenta como titular MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO.

Parágrafo 1. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el ACTA DE POSESIÓN.

Artículo 2. El encargo de MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO, en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de encargo también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Parágrafo 1. La terminación del encargo temporal en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Artículo 3. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: CIENCIAS SOCIALES, a el(la) Señor(a) **ABEL ANTONIO JIMENEZ SERENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **18.927.994**, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el **12 de noviembre de 2025**, en el(la) **SANTA ROSA DEL SUR \ INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS** en reemplazo de su titular **MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.691.420**, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día 13 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación salarial correspondiente al nombramiento provisional de que trata el artículo anterior será la establecida en el correspondiente decreto nacional de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de cumplimiento expedida por el rector respectivo del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el ACTA DE POSESIÓN.

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO** y a **ABEL ANTONIO JIMENEZ SERENO**, al siguiente correo: manfermes@gmail.com – abanjise@hotmail.com y al correo institucional del establecimiento educativo antes señalado.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1370

Hoja N°. 5 de 5

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de MENESES SALDAÑA MANUEL FERNANDO identificado(a) con C.C. 73138276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, de GARCIA ESPINOSA ELKIN STEVEN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.353.557, titular del cargo de COORDINADOR, Código 907 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombran mediante el presente Decreto deberán tomar posesión a través de los canales virtuales y/o los dispuestos por la Gobernación de Bolívar, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

Artículo 6. Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimiento Educativos, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 07 de noviembre 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Directora Administrativa Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo.: Vanessa De la Cruz Polo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario

Elaboró: Diana Julio Quintana - Técnico Operativo Grupo de Planta.